



RESOLUCION JEFATURAL N° 000428-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515272748 - 1]

Visto, los Expedientes Nos. 525272737-0 y 515272748-0;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° N° 00837-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4637921-2) del 06 de julio del 2023, se reservó la Plaza de Médico V, N-5, con Código SIGA Regional N° 07088 y Código AIRHS N° 000252, del Puesto de Salud Puerto Eten de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, perteneciente a don: **PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE**, mientras dure la designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de junio del 2023 ;

Que, mediante EXPEDIENTE N° 525272737-0, don: PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, comunica que se ha dado por concluida a partir del 29 de febrero de 2024, la Designación en el cargo de Director Regional de Salud Amazonas en la Dirección Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional Amazonas. mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;

Que, según artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, cuando un servidor de carrera es designado en el cargo de confianza en una Entidad diferente a la de origen al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de Origen, en caso de no pertenecer a la carrerá, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante documento del Visto, que contiene el EXPEDIENTE N° 515272748-0, don: PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, comunica que según Resolución Ministerial N° 1140-2023/MINSA del 15 de diciembre del 2023, ha sido designado en el cargo de Jefe de Gabinete (CAP-PN° 002) del Despacho Ministerial del Ministerio de salud, reserva que se efectúa a partir del 01 de Marzo del 2024; por lo que mientras dure su designación se hace necesario reservar la plaza de MEDICO V, N-5, del Puesto de Salud Puerto Eten de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Asimismo se debe dar Término a la Reserva de plaza efectuada Resolución Jefatural N° N° 00837-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4637921-2) del 06 de julio del 2023, por lo que se hace necesario adoptar el acto resolutivo;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N.º 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR a lo verificado por el Area de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina de Administración y R.E.R.N° 000299-2043-GR.LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Dar Término a partir del 29 de febrero del 2024 la Reserva de plaza autorizada mediante Resolución Jefatural N° N° 00837-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4637921-2) del 06 de julio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.-RESERVAR con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2024, la Plaza de Médico V, N-5, con Código SIGA Regional N° 07088 y Código AIRHS N° 000252, del Centro de Salud Puerto Eten de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, perteneciente a don: **PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE**, mientras dure la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 1140-2023/MINSA del 15 de diciembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JLLC/SGCH

Distribuir :

Red Chiclayo



RESOLUCION JEFATURAL N° 000428-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515272748 - 1]

RR.HH: Registro Escalafón
Remuneraciones
INFORHUS
Selección

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/04/2024 - 16:48:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>